



ITAPÚA

=====

JAVIER PEREIRA

GOBERNADOR DE ITAPÚA

DECLARACIÓN JURADA DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA CIRCULAR DNCP N° 09/2026.

Ref.: “CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR DE SAN BLAS INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE CAMBYRETÁ-PLURIANUAL”. LPN N° 14/2026 – ID N° 491.183.-

Subgrupo 520 – Construcciones.

El Gobernador del Departamento de Itapúa, FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE, en su carácter de Máxima Autoridad del Gobierno Departamental de Itapúa, declara bajo fe de juramento que el procedimiento de contratación individualizado como: **LPN N° 14/2026 – ID N° 491.183 “Construcción de la Unidad de Salud Familiar de San Blas Independencia del Distrito de Cambyretá-Plurianual”**, se encuentra comprendido dentro de las excepciones previstas en el Decreto N° 6120/2026 (artículo 4°).

FUNDAMENTACIÓN DE LA EXCEPCIÓN:

La contratación denominada: “*Construcción de la Unidad de Salud Familiar de San Blas Independencia del Distrito de Cambyretá-Plurianual*”, se encuentra directamente vinculada al cumplimiento de la función misional de la Gobernación de Itapúa, en el marco de los deberes y atribuciones previstos en el artículo 16 de la Ley N° 426/1994. A través de la ejecución de esta obra se pretende fortalecer la infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud, proporcionando a la población un establecimiento adecuado, seguro, funcional y acorde con las necesidades sanitarias de la comunidad.

La infraestructura proyectada reviste un evidente e indiscutible interés público, considerando que las Unidades de Salud Familiar constituyen establecimientos fundamentales para la atención primaria de la salud, permitiendo acercar los servicios sanitarios a la población y facilitar el acceso oportuno a consultas, controles, acciones de prevención, promoción de la salud y atención básica de las necesidades sanitarias de la comunidad.

La construcción de la Unidad de Salud Familiar permitirá disponer de una infraestructura adecuada para la prestación de servicios de atención primaria, brindando condiciones edilicias apropiadas para el desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas, así como para la atención digna, segura y eficiente de los usuarios. Asimismo, contribuirá a mejorar las condiciones de trabajo del personal de salud y a fortalecer la capacidad de respuesta ante las necesidades sanitarias de la población beneficiaria.

En tal sentido, la ejecución de la obra permitirá contar con ambientes adecuados para la atención de pacientes, realización de consultas y controles, actividades de prevención y promoción de la salud, vacunación y demás prestaciones propias de la atención primaria, favoreciendo el acceso equitativo a los servicios sanitarios y contribuyendo a la protección de la salud de los habitantes de la zona de influencia.

Itapúa
lugar de
OPOR
TUNIDA
DES

www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuap@gmail.com



Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa
Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.
Pedro Juan Caballero y Sgo. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay





ITAPÚA



**JAVIER
PEREIRA**

GOBERNADOR
DE ITAPÚA

En consecuencia, la ejecución del presente proyecto contribuirá de manera directa al mejoramiento de las condiciones de acceso a los servicios de salud y a la generación de espacios adecuados para la atención de la población, promoviendo el bienestar general y el acceso oportuno y equitativo a servicios esenciales.

Por tanto, se emite la presente declaración jurada en la convicción de que la contratación de referencia responde a una necesidad debidamente justificada, por resultar orientada al cumplimiento de la función misional de la Gobernación de Itapúa y persigue la satisfacción del interés general, configurándose las condiciones que habilitan la excepción contemplada en el artículo 12, en concordancia con el artículo 4° del Decreto N° 6120/2026 y la Circular VAF N° 01/2026.

Se expide la presente para lo que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 03 días del mes de setiembre del año dos mil veintiséis. Conste.




FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE.
CI N.° 1.878.889.
Gobernador del Departamento de Itapúa.

